

Ganados
que andan
en la
Puerta

In quanto Por executoria de sumas ganada a pedim de
Los Ss de Sta ciudad pertenecen sus Heredamientos en
La Puerta de ella esta mandado que ninguna persona de ning
Calidad pueda traer sus ganados mayores ni
menores a la Puerta por el dano que hazen a los gero
ramientos de la ciudad como mas largo se contiene en la
dicha executoria y esta ciudad considerando la mucha escasez
que en ella se haze y que todo este Reyno es tierra estéril
y falta de plubias por cuya causa no se pueden sus
tener los ganados en ella y que conperimti que el ganado
menor que se trae de fuera para las carnicerías queda estando
Registrado para ellas y señalado con la pregunta de pes que
Parallos tiene entrar a la Puerta de el remedio eficaz
Para que no falte la provision ordinaria de carne sin
embargo del dano que se causa en duplicado a los Ss conegido
que sin perjuicio de la dicha executoria permitan que el ganado
que se registra para las dhas Carnicerías se tubiese señalado
entre en la Puerta de que sean reconocido muy grandes
beneficios asi a la provision de Sta ciudad como al aumento
de las Rentas Reales. Todo lo qual el tiempo que se usen
los dhas ganados por que muchos personas de diferentes
Calidades traen manadas de carneros a la Puerta de Sta
ciudad sin los registrar para las Carnicerías pues el prin
cipal intento de la permission que esta ciudad dio y la desorden
que se ha y a descubierto muy grandes danos por que de mas
de lo que generalmente se causa los Heredamientos con el
mucho ganado que se trae a la Puerta que es muy grande y dano de el
medio los dueños de dicho ganado con la mucha mano y poder

